



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

30 ABR 2013

ORDENANZA N° -CM-13

325-13

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: INTEGRACION JUNTA ELECTORAL

ANTECEDENTES

Título Séptimo Carta Orgánica Municipal

Ley provincial 2431


Ordenanza 1953-CM-09

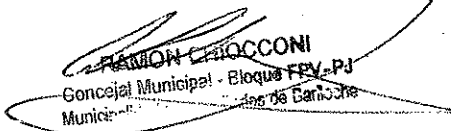
FUNDAMENTOS

Corresponde integrar la Junta Electoral Municipal conforme el art. 145 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que este bloque político propone como Miembro de esa Junta al Sr. Daniel Enrique Cravero, DNI 7.786.081, quien reúne las condiciones personales y legales para acceder al cargo para el que se propone.-

AUTOR:


ALEJANDRO RAMOS MEJIA
Concejal Municipal - Bloque FPV-PJ
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


FLAVIO CHICCONI
Concejal Municipal - Bloque FPV-PJ
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N° /11, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2011, según consta en el Acta N° /11. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se designa como integrante de la Junta Electoral Municipal al Sr. Daniel Enrique Cravero, DNI 7.786.081.-

Art. 2º) Comuníquese. Notifíquese al Tribunal Electoral Provincial. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese..-

“Donar órganos, tejidos y sangre es donar Vida”